

## **Manifiesto por Canarias: La adaptación fiscal del REF sigue confinada.**

Veinte meses después de la declaración del estado de alarma continúan sin adaptarse múltiples aspectos clave del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF) a las especiales circunstancias generadas por la pandemia del COVID 19 o la erupción volcánica iniciada el pasado 19 de septiembre en La Palma.

El REF no fue diseñado para afrontar circunstancias tan excepcionales, quedando muchos de sus mecanismos e instrumentos notablemente erosionados con motivo de la pandemia y del volcán. Y, la sociedad canaria no se merece la indiferencia ni más dilaciones en periodos como el que estamos viviendo.

El REF debe permitir acortar los sobrecostes que padecemos en el archipiélago canario por la condición de región ultraperiférica de la Unión Europea, condicionante geográfico estructural que dificulta la creación y mantenimiento del empleo en las Islas y que por ello contiene herramientas incentivadoras de la inversión y el empleo.

Este condicionante estructural se ha visto agravado por adversas circunstancias generadas por la pandemia y el volcán y han supuesto la parálisis temporal de sectores vitales de la economía regional y una evidente ralentización de la actividad económica sin precedentes en el archipiélago canario durante largos periodos de 2020 y 2021. Indudablemente Canarias ha sido una de las regiones más castigadas del panorama nacional y europeo, por su lejanía, insularidad, dependencia de los sectores más afectados y ha soportado una fuerte contracción de la economía y el empleo que debe revertirse con urgencia.

En estas circunstancias los aspectos fiscales del REF deben ponerse al servicio de la reconstrucción social y económica de Canarias para superar las devastadoras consecuencias de la pandemia del coronavirus, tal como acertadamente se recogía en el informe de la Cátedra del REF de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de abril de 2020, que señalaba, ya desde entonces, que debían ponerse en marcha medidas de flexibilización de los requisitos legales de los incentivos canarios.

En estos tiempos de incertidumbre, es imprescindible que Canarias cuente con un marco tributario con seguridad jurídica que aporte un grado de certeza razonable en el uso y aplicación de los mecanismos e incentivos del REF.

Por ello, más que nunca, se precisa que la normativa vigente sea lo suficientemente clara para que los incentivos puedan ser utilizados y desplieguen efectos económicos beneficiosos en las Islas, adaptándose a las actuales circunstancias, de forma que realmente puedan contribuir a paliar la grave situación a la que el archipiélago se está viendo sometido.

En ese sentido, el Pacto por la Reactivación Social y Económica de Canarias, propuesto por el Gobierno de Canarias y refrendado por el Parlamento, recogía en su declaración institucional de 30 de mayo del año pasado, el compromiso de revisión de nuestro REF y de sus instrumentos fiscales *“para adaptarlos a las actuales circunstancias ... flexibilizando sus plazos y requisitos e incentivando el mantenimiento y creación de empleo”*, para incrementar la liquidez empresarial y la inversión en el archipiélago.

El pacto, se hacía eco de la necesidad de modificar y adaptar a las actuales circunstancias instrumentos del REF tales como la RIC, DIC, ZEC y los límites a las ayudas de estado regionales con flexibilidad. Adquiriendo el compromiso de eliminar los obstáculos que dificultan su aplicación y aprovechamiento, flexibilizando temporalmente ciertos requisitos, especialmente los relativos al mantenimiento y materialización de inversiones e incentivar la

generación y mantenimiento de empleo, la liquidez empresarial y la inversión privada. Y solicitar la elevación de los límites de ayuda de estado regionales al funcionamiento, así como activar mecanismos que permitan recuperar e incentivar la inversión privada cuanto antes y fomentar la movilización de recursos que tienen dotados las empresas en diferentes instrumentos fiscales y, prioritariamente, en la RIC.

Sin embargo, muy poco de todo esto se ha concretado hasta hoy y continúan siendo muy numerosas las incertidumbres y lagunas que poseen en estos momentos los aún inadaptados incentivos fiscales del REF. No caben excusas ni más dilaciones, nuestros gobernantes y representantes políticos conocen los documentos de aportaciones técnicas y propuestas de medidas efectuadas por la Asociación Española de Asesores Fiscales, desde hace más de año y medio y la solicitud colectiva expresada en el manifiesto por Canarias de finales del año pasado.

Son conocidas las conversaciones desde hace más de un año entre el Gobierno de Canarias y el del Estado sobre estas cuestiones. Y, sin embargo, lamentablemente la respuesta estatal ha sido prácticamente nula, limitándose en 2020 a ampliar in extremis por un año el plazo de vigencia de la ZEC y el plazo de materialización de la RIC que vencían a finales de 2020. Durante este año 2021, no sin dificultad, se ha restablecido el diferencial del 80% en las deducciones al cine. Parece que lo pactado en el antes señalado plan Reactiva ha quedado en el olvido, en algún cajón del Ministerio de Hacienda y Canarias no puede permitirselo.

Las cuestiones a resolver están claramente identificadas, deben precisarse y aclararse las fechas desde las que producen efectos las redacciones dadas a varios apartados del artículo 27 que regula la RIC de la Ley 19/1994, con ocasión de la Ley 8/2018, deben eliminarse los numerosos obstáculos que continúan impidiendo la aplicación del incentivo a su finalidad en relación con el aprovechamiento y rehabilitación de los activos usados y las incertidumbres que pesan sobre la materialización en creación de empleo.

Asimismo, la suspensión y contracción de la actividad económica producida por la crisis sanitaria en todos los sectores de actividad y, particularmente, en determinados sectores esenciales en la economía, los retrasos en los trámites administrativos, unidos a la disminución de la actividad en otros sectores necesarios para el cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos, los actuales problemas de transporte y las dificultades para obtener financiación bancaria, han obstaculizado enormemente la realización de las inversiones empresariales previstas durante 2021.

Por todo lo anterior, Canarias precisa la urgente flexibilización de los plazos de inversión, periodos de utilización y/o mantenimiento de dichas inversiones y especialmente en el cumplimiento de los requisitos vinculados a la creación y mantenimiento del empleo como medio de materialización de la RIC, la aclaración de los preceptos que siguen generando incertidumbre y retraen el impulso que los incentivos del REF deberían provocar la recuperación de la actividad económica y el empleo en las Islas.

Algunos partidos, con representación parlamentaria, han presentado enmiendas, en el trámite de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, atendiendo a las expresadas necesidades de adaptación y aclaración de los incentivos fiscales del REF, pero sorprendentemente, tras señalar el Informe de la Ponencia, publicado en el Boletín del Congreso el pasado viernes 19 de noviembre, que se han estudiado con todo detenimiento las enmiendas presentadas, todas y cada una de ellas han sido objeto de rechazo por mayoría en la Comisión de Presupuestos del Congreso. Desafortunado desenlace, ausente de sensibilidad con las Islas cuando más falta hace.

Se acerca el final de 2021 sin atisbo de soluciones a las necesidades expresadas y por ello los decanos, presidentes y responsables de la Asociación Española de Asesores Fiscales en Canarias (AEDAF), la Cátedra del REF de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, el Área de Fiscalidad de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ESCOEX) de la Universidad del Atlántico Medio, los Colegios de Economistas de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Santa Cruz de Tenerife, el Consejo General de Economistas, los Colegios de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, de Las Palmas, de Lanzarote y de La Palma, la Asociación de Empresas de Economía Social, las Agrupaciones Territoriales 12ª y 14ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, los Colegios de Graduados Sociales de Lanzarote y Tenerife, la Asociación de profesionales jurídico, laboral, económico y social de la Isla de La Palma, Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa, Confederación Canaria de Empresarios, todos unidos, con el ánimo de contribuir a la necesaria reactivación económica de nuestra Comunidad Autónoma, reivindicamos que se aclare, flexibilice y adapte el marco normativo de los aspectos tributarios del REF, sin más demora, a las excepcionales circunstancias que estamos viviendo por la pandemia y el volcán.

**¡Todos juntos, ahora más que nunca, debemos defender nuestros fueros y necesidades como región ultraperiférica!**

Suscriben el presente Manifiesto por Canarias:

D. Jaime Cabrera Hernández, Delegado Regional en Canarias de la Asociación Española de Asesores Fiscales en Canarias (AEDAF).

D. Salvador Miranda Calderín, como Director de la Cátedra del REF de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

D. Juan Luis Alayón García, como Presidente de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.

D. Orlando Luján Mascareño, como Director del M.T.E. de la Universidad del Atlántico Medio.

D. Samuel Cruz Palenzuela, como Decano del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Santa Cruz de Tenerife.

D. Alcibiades Trancho Lemes, como Decano del Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas.

D. Jose Luis Casajuana Padrón, como Decano del Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife.

D. Jose Manuel Niederleytner García-Lliberós, como Decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

Dña. María del Pino López Acosta, como Vice-Decana del Colegio de Abogados de Las Palmas.

D. Carlos Enrique Viña Romero, como Decano del Colegio de Abogados de Lanzarote.

D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, como Decano del Colegio de Abogados de La Palma.

D. Pedro Suárez Rodríguez, como Presidente de Asociación de Empresas de Economía Social "ASESCAN"

D. Jose Manuel Rodríguez Luis, como Presidente de la Agrupación Territorial 14ª de Santa Cruz de Tenerife del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

D. Valentín Pich Rosell, como Presidente del Consejo General de Economistas.

D. Javier Álvarez Cabrera, como Presidente de la Agrupación Territorial 12ª de Las Palmas del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

D. Jose Gines Torres Fuentes, como Presidente de la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa.

Dª Leyra Piñero de Paz, como Secretaria de la Asociación de profesionales jurídico, laboral, económico y social de la Isla de La Palma.

Dª Carmen Lourdes Rodríguez Rodríguez, como Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Lanzarote.

Dª Mercedes Leonor Morales Alonso, Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Tenerife.

D. Agustín Manrique de Lara y Benítez de Lugo, Presidente de la Confederación Canaria de Empresarios.